



# Resolución Directoral

**Nº 244-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR**

Lima, 30 de setiembre de 2024

## **VISTOS:**

El Proveído N° D03526-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR de Dirección Ejecutiva, el Memorando N° D01870-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° D00200-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-RH de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración e Informe Legal N° D00120-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.2 de la Unidad de Asesoría Legal; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 127-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designó al señor Segundo Eduardo Urteaga Díaz en el cargo de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del PNSR;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 26 de setiembre de 2024, el señor Segundo Eduardo Urteaga Díaz ha presentado su renuncia al cargo indicado en el considerando anterior, correspondiendo dar atención a la misma;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, de la Jefa de la Unidad de Administración y de la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 8 del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Segundo Eduardo Urteaga Díaz, al cargo de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del



## *Resolución Directoral*

Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerándose su último día de labores el 30 de septiembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento del señor Segundo Eduardo Urteaga Díaz, que se encuentra obligado a efectuar la entrega de cargo, sobre el estado situacional de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 3.-** Encargar a la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución Directoral al señor Segundo Eduardo Urteaga Díaz para los fines pertinentes y su publicación en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**César Raúl Medianero Tantachuco**  
**Director Ejecutivo**  
**Programa Nacional de Saneamiento Rural**  
**Viceministerio de Construcción y Saneamiento**  
**Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**